

Puntos de interés:

- Reunión Sector del Comercio para el 27 de enero.
 - Nueva convocatoria de Ayudas al Comercio
 - Nueva convocatoria de Ayudas al Turismo
 - Convocatoria de Ayudas al fomento del Autoempleo y familiar colaborador.
 - Ayudas a la inversión empresarial.
 - Campaña gratuita de Asesoramiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- APP CONOZCA MORALEJA y SIERRA DE GATA
 - Formación Bonificada y próximo planes de formación gratuita.
 - Otras Subvenciones vigentes en Materia de Empleo
 - Otros convenios de colaboración

1. CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL SECTOR DEL COMERCIO, EL PRÓXIMO DÍA 27 DE ENERO, A LAS 20:00 HORAS, EN SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS "RIVERA DE GATA"

Recientemente , se ha abierto un Decreto de ayudas dirigido a las Asociaciones de Empresarios para poner en marcha actuaciones de animación comercial. Por este motivo, **SE CONVOCA AL SECTOR DEL COMERCIO, a una reunión el próximo día 27 de enero , a las 20.00 horas, en la sede de la Asociación de Empresarios Riviera de Gata, con el fin de planificar actividades que dinamicen el comercio a lo largo del año.** El Decreto está abierto hasta septiembre de este año.

Traed a la reunión todas las ideas que tengáis. Además, en la reunión también se organizará la IX FERIA DE STOCKS .

2. ABIERTAS AYUDAS AL COMERCIO HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2015



Beneficiarios:

Pequeña y mediana empresa comercial que ejerza una de las actividades comerciales minoristas detalladas en el anexo A del Decreto 241/2013, de 23 de diciembre.

Finalidad:

Estas ayudas tienen como finalidad la modernización del comercio preestablecido, así como la incorporación de empresarios autónomos a la actividad comercial y la creación de microempresas y pequeñas y medianas empresas comerciales, en Extremadura. Los gastos subvencionables serán exclusivamente los referidos a la salas de venta, entendiéndose como tal la parte del establecimiento que se destina a exposición de productos,

Alcance:

estancia del público y normal remate del acto de compra. No forman parte de la "sala de ventas" las superficies destinadas a oficinas, trastiendas, almacén y otras dependencias de acceso restringido, ni tampoco los servicios higiénicos del local, aunque sean asequibles al público en general. Tendrán la consideración de elegibles, las siguientes categorías de gastos:

- a) Las obras de reforma del local y eliminación de barreras arquitectónicas de acceso al mismo.
- b) La adquisición de mobiliario.
- c) La adquisición de equipos y elementos de decoración, rotulación y señalización, iluminación, protección y

seguridad.

d) La adquisición de equipamiento comercial y específico para la sala de ventas.

e) La adquisición de terminales del punto de venta.

f) La adquisición de programas de gestión.

g) Gastos de instalación y puesta en marcha de sistemas de fidelización de clientes

El proyecto de inversión deberá contemplar la adquisición de un terminal punto de venta, salvo que ya dispusiera de él, en cuyo caso deberá acreditarlo.

Las ayudas consistirán en una subvención del 40 % de los gastos elegibles, con un límite máximo global por establecimiento de 20.000 euros.

confección de franquicia, de diseño de la identidad e imagen corporativa.

Mientras, para la instalación de primera o segunda tienda piloto, la ayuda para afrontar el 40% de la inversión puede alcanzar los 30.000 euros por establecimiento.

Asimismo, Las ayudas para la promoción nacional e internacional de la franquicia consistirán en una subvención del 40 % de la inversión, con un límite máximo de 3.000 € para gastos de publicidad”

Más información y tramitación: FEC/Asociación de Empresarios “Rivera de Gata”

3. ABIERTAS AYUDAS AL TURISMO HASTA EL 2 DE FEBRERO DE 2015



Subvenciones destinadas a fomentar la calidad del sector turístico de Extremadura para elevar el nivel de infraestructuras turísticas de nuestra región y la prestación de servicios con mayor valor añadido.

Beneficiarios.

AYUDAS PARA FRANQUICIAS:

Las ayudas para la creación de franquicia serán también del 40% de la inversión, con un límite máximo global de 5.000 euros, para los gastos de

a) Línea de ayudas a Alojamientos

Rurales:

Hoteles rurales, apartamentos rurales, casas rurales y chozos turísticos.

b) Línea de ayudas al Fomento de la Calidad de Alojamientos y Restauración

1. Alojamientos turísticos hoteleros: Hoteles, hoteles-apartamentos, hotel balneario, hostales y pensiones.
2. Alojamientos turísticos extrahoteleros: Apartamentos turísticos, albergues turísticos y campamentos de turismo.
3. Establecimientos de **restauración**: Restaurantes, cafeterías, empresas de catering y salones de banquetes.

c) Línea de ayudas a Empresas de Actividades Turísticas Alternativas y de Intermediación Turística:

1. Empresas de intermediación turística: **Agencias de viajes** y centrales de reservas.
2. Empresas de actividades turísticas alternativas.

d) Línea de ayudas a **Balnearios**

Cuantía

50 % (IVA excluido) del presupuesto de la inversión aprobada, con un límite máximo de 50.000 €.

Solicitudes

Hasta el 2 de febrero de 2015

Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones y gastos subvencionables serán las comprendidas en el artículo 4 y 5 [Decreto 78/2012, de 11 de mayo](#), modificado mediante [Decreto 245/2012, de 18 de diciembre](#):

1. Línea de Ayudas al Fomento de la Calidad de Alojamientos y de Restauración:

- a) Reformas y actuaciones para incrementar la **calidad** del establecimiento, incrementar **categoría** para su reclasificación a categoría superior.
- b) Reformas para garantizar la **accesibilidad** de personas con movilidad reducida, o con limitación física, psíquica o sensorial.
- c) Mejora efectiva y renovación de las instalaciones y maquinarias de **higiene alimentaria** y de elementos higiénico-sanitarios.
- d) Implantación o adaptación de **instalaciones de energías no contaminantes**, sistemas de **ahorro energético y de agua**, sistemas de depuración o reciclado de **residuos**, sistemas de reducción de **la contaminación** acústica o lumínica, sistemas de **seguridad** o contra incendios y mejora medioambiental del establecimiento.
- e) Reformas y actuaciones dirigidas a disponer de las infraestructuras y equipamientos necesarios para acceder a los parámetros y estándares exigidos para la obtención de la marca **Q de Calidad Turística Española**, ISO 9001,

ISO 14001 o cualquier otro sistema de calidad expresamente reconocido por la Comunidad Autónoma de Extremadura, certificado mediante normas UNE o reconocido por la Unión Europea.

f) Implantación de tecnologías y sistemas de organización relativos a la mejora de los **sistemas de gestión**.

g) Actuaciones dirigidas a mejorar la **comercialización o incentivos para alargar las estancias medias**.

2. Línea de Ayudas a Empresas de Intermediación Turística:

a) Las anteriores.

b) Acciones de comercialización de turismo receptivo a través de las siguientes actuaciones:

1. Impresión y distribución de **publicaciones** divulgadoras de viajes combinados y de turismo receptivo del destino "Extremadura".

2. **Publicidad** en los medios de comunicación de los viajes ofertados del destino "Extremadura".

3. Desarrollo e implantación de **aplicaciones informáticas** que faciliten la reserva electrónica de productos turísticos ofertados por las agencias de viaje que actúen como receptivos del destino "Extremadura".

4. Apoyo a proyectos de e-marketing para incrementar la presencia y notoriedad del destino Extremadura en **internet** con el objetivo de aumentar los servicios y productos turísticos en la red para favorecer la comercialización on-line de "Extremadura".

Gastos subvencionables.

1) **Construcciones**.

2) Trabajos de **proyecto** y dirección facultativa.

3) Mobiliario y **decoración** integral que mejore sustancialmente la calidad.

4) Equipos y aplicaciones **informáticas** para procesos de gestión, información y comercialización.

5) **Maquinaria** e instalaciones.

6) Aparatos elevadores, en el caso de edificios con 2 o más plantas de altura.

7) Gastos de auditorías externas y de derechos de uso de **marca** siempre que estén directamente relacionados y sean indispensables para la obtención o mantenimiento de distintivos y marcas de calidad.

Más información y tramitación:
Fec/Asociación de Empresarios Rivera de Gata

4. ABIERTA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y CONTRATACIÓN DE FAMILIAR COLABORADOR.



El Diario Oficial de Extremadura (DOE) hace pública la Orden de 25 de noviembre de 2014 cuyo objeto es realizar la convocatoria, para el ejercicio 2014, de las ayudas para el fomento del trabajo autónomo en Extremadura.

La convocatoria se realizará a través de dos programas:

- Programa I: Ayudas al establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos
- Programa II: Ayudas al autónomo que propicie la inserción laboral de un familiar colaborador.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto desde el **5 de diciembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015**, para la convocatoria general. Si el alta en el RETA se realizó entre el 1 de mayo de 2014 y el 4 de diciembre de 2014, el plazo de solicitud finaliza el **31 de enero de 2015**.

BENEFICIARIOS: para el caso 1, personas desempleadas que hayan iniciado una actividad empresarial como trabajadores autónomos por cuenta propia a título individual; trabajadores autónomos; profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia y quienes constituyan o se incorporen a comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica. Para el caso 2, trabajadores autónomos que incorporen desempleados como familiares colaboradores en la explotación de la que sea titular. Se **EXCLUYEN** los beneficiarios que operen en el sector de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales.

CUANTÍA: 7.500€ para el caso 1 (mujeres desempleadas, varones desempleados discapacitados, varones desempleados menores de 30 años y personas desempleadas que hayan agotado sus prestaciones o subsidios por desempleo) y para el caso 2 (mujeres).

Para colectivos no incluidos anteriormente la cuantía será de 5.000 euros.

Las ayudas están sometidas a la norma comunitaria de "mínimis" (máx. 200.000 euros o de 100.000 euros cuando se opere en el sector del transporte por carretera, por beneficiario en el plazo de tres años).

Asimismo, se facilita un enlace a la aplicación informática **Tu Plan de Negocio**, para la realización de un proyecto de la actividad empresarial en los casos en los que sea necesario.

Más información y tramitación de estas ayudas: **FEC/ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RIVERA DE GATA**

5.NUEVAS AYUDAS PARA LA INVERSIÓN EMPRESARIAL EN EXTREMADURA

La nueva normativa aúna cuatro líneas de incentivos autonómicos: subvenciones por actividad; ayudas por financiación externa; ayudas complementarias a los incentivos regionales que concede el Gobierno central; y las nuevas ayudas para el Relevo Generacional:

FINANCIACIÓN EXTERNA

La línea de subvenciones por financiación externa presenta, como principales novedades con respecto a la regulación anterior, que deja de ser una subsidiación de intereses para convertirse en una ayuda a fondo perdido, eliminando además gran parte de los requisitos que antes tenían que cumplir las operaciones financieras.

La cuantía será un porcentaje determinado en función del plazo de

amortización. Así, será del 3% para plazos de amortización de hasta cuatro años; 5% para entre cuatro y diez años; y 7% cuando el plazo de amortización supere los diez años. En todo caso, el porcentaje de la subvención se incrementará en tres puntos para los proyectos que sólo se acojan a esta modalidad.

Esta línea de ayudas es compatible con cualquiera de las otras modalidades, mientras que las otras tres modalidades son incompatibles entre ellas.

RELEVO GENERACIONAL

En cuanto a las Ayudas por Relevamiento Generacional, que se otorgan por primera vez en la región, están dirigidas a los emprendedores que adquieren una empresa en funcionamiento, cuyo titular quiere traspasar por motivos de jubilación, incapacidad total o fallecimiento.

La ayuda cubrirá gastos como la adquisición del inmueble, maquinaria y las nuevas inversiones que necesite acometer el emprendedor, con una cuantía que alcanzará un porcentaje de entre el 20% y el 38% de la inversión, pudiendo llegar hasta el 45% si el proyecto se acoge también a la modalidad de subvenciones por financiación externa.

SUBVENCIONES POR ACTIVIDAD

Las subvenciones por actividad alcanzarán un porcentaje del 38% sobre la inversión del proyecto, pudiendo alcanzar el 45% si se acoge también a las ayudas por financiación externa. Éstas ayudas son sólo para determinadas actividades, como imprentas, alojamientos rurales,

carpinterías metálicas, panaderías, guarderías, residencias geriátricas, etc. Consultar en Asociación actividades subvencionables por esta línea.

AYUDAS COMPLEMENTARIAS A LA LÍNEA DE INCENTIVOS REGIONALES

Las ayudas complementarias a la línea de incentivos regionales, que puede recibir una empresa que ya tuviese concedida una subvención del Estado por la Línea de Incentivos Regionales. La cuantía de la ayuda en este caso es de entre un 20 y un 30% sobre la inversión subvencionable.

Plazo: Estas Ayudas estarán abiertas hasta el 31 de diciembre de 2017

Más información y tramitación de estas ayudas: Asociación de Empresarios Rivera de Gata.

6. CAMPAÑA GRATUITA DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La campaña consiste en realización de visitas a los centros de trabajo de las empresas de trabajo que lo soliciten, de forma que el empresario recibirá asesoramiento técnico individualizado y personalizado a sus necesidades, en la gestión integral de la prevención de Riesgos Laborales.

Estas visitas aportan una segunda visión de cómo abordar la prevención de riesgos laborales en la empresa ; es como una auditoría interna sobre la documentación, evaluación de Riesgos, para saber si el servicio de prevención

de Riesgos está llevando correctamente la prevención en su empresa.

Si está interesado en la visita gratuita del técnico de prevención de riesgos laborales a su empresa, comuníquelo a la Asociación de Empresarios para concertar cita.

7. APP CONOZCA MORALEJA Y SIERRA DE GATA- Aplicación para móvil.

Se ha lanzado esta aplicación móvil por la empresa Royma Informática que pretende que las empresas que decidan formar parte de la misma, puedan darse publicidad y ofertar descuentos y promociones de sus productos y servicios, que llegarán de manera automática a todo aquel que decida descargarse en su móvil esta aplicación.

A las empresas asociadas a la Asociación de Empresarios "Rivera de Gata", se les aplicará una tarifa especial, más ventajosa que a los no asociados. Estas tarifas son:

Precio Normal (No Asociados): 45€uros + IVA

Precio Asociados: 35 €uros + IVA.

Incluye:

- Alta en la categoría que la empresa seleccione.
- Ficha de datos con logotipo, 3 imágenes, Texto, dirección, web, facebook, twitter, correo, gps, teléfono.
- Posibilidad de enviar notificaciones.

- 1 año de permanencia en la aplicación.

- Alta en El Portal para Gestionar directamente contenido en Ficha de Empresa e Imágenes, que será lo que los usuarios de la aplicación vean.

Las empresas inscritas podrán enviar notificaciones y su precio será el siguiente:

Precio Unitario Notificaciones:

* 1 Notificación: 10 €uros + IVA.

* 2 Pack 5 Notificaciones: 7 €uros + IVA (Total 35 + IVA). + Habilidad Botón Generar Notificaciones en Portal (Con esto, la propia empresa sería la que enviara la Notificación).

* Pack 10 Notificaciones: 5 €uros + IVA (Total 50+ IVA). + Habilidad Botón Generar Notificaciones en Portal (Con esto, la propia empresa sería la que enviará la Notificación).

Los interesados pueden ponerse en contacto con la Asociación

8. FORMACIÓN BONIFICADA Y PLANES DE FORMACIÓN GRATUITOS

La Asociación de Empresarios Rivera de Gata ha renovado el contrato con ATTEX RECURSOS HUMANOS para la realización de cursos con cargo al crédito de formación que tienen las empresas.

Todas las empresas con trabajadores a su cargo disponen de un crédito mínimo de 420€/año para formación y si no lo gastan en el año, lo pierden.

Por este motivo, Si tienes trabajadores a tu cargo y quieres realizar algún curso de formación concreto, contacta con la ASOCIACIÓN

Recordad que si tenéis trabajadores a vuestro cargo, podréis hacer cursos de formación gratis, con cargo al pago que hacéis en seguridad Social y luego recuperáis este dinero de Seguridad Social.

Además, al hacer el curso con este centro, les dan importantes ventajas económicas.

Próximamente, les informaremos de los nuevos cursos de formación gratuitos que la ASOCIACIÓN pondrá en marcha para el 2015.

9. OTRAS SUBVENCIONES VIGENTES EN MATERIA DE EMPLEO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA ASOCIADOS DE FEC/ ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS RIVERA DE GATA

-“PRILAEX”.- La información sobre las tarifas las tienen a su disposición en la WEB y en la sede de la Asociación.

-“ATEEX SEGURIDAD ,SLU”.- La ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre , de Protección de Datos de Carácter Personal obliga a todas las empresas que posean ficheros , en cualquier soporte, con datos de clientes , proveedores, socios, administradores, etc a adaptarse a la misma y en caso de incumplimiento de esta obligación las empresas pueden ser objeto de una sanción que oscila entre 600 y 600.000€. Por este motivo, se firmó este Convenio con el que se puede **conseguir que la adaptación sea a un coste de 12€**. Actualmente, un consultor de dicha empresa está visitando a todas las empresas asociadas, con el fin de informarles detalladamente del mismo.

- **ASISA: Operaciones de seguro privado en el ramo de asistencia sanitaria.**

- **ADESLAS: operaciones de seguro privado en el ramo de asistencia sanitaria.**

- **ALBROK: Asesoramiento y contratación de seguros**

- **Ayudas para la contratación temporal de desempleados....Abiertas hasta el 22 de mayo de 2015.**
- **Ayudas a la contratación indefinida....Abiertas hasta el 31 de marzo de 2015.**
- **Ayudas para contratación de jóvenes titulados...abiertas hasta el 30 de octubre del 2014.**
- **Ayudas para la contratación de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo...abiertas hasta el 18 de septiembre de 2015**
- **Ayudas para promover la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción, acogimiento o riesgo durante la lactancia...Abiertas hasta el 18 de septiembre de 2015.**

- BRIAS BROKER, S.L.: Asesoramiento y contratación de seguros.
 - MAPFRE....Próxima firma de convenio .
 - PREVING CONSULTORES, S.L.: Servicios en materia de prevención de riesgos laborales.
 - IBERDROLA. Condiciones preferentes de suministro de energía .18% de descuento para potencias superiores a 13kw.
 - GALP COMBUSTIBLE: Servicio de descuento en gasolina y gasoil mediante tarjeta.
 - CEPESA.0,042€de descuento en litro de carburante –Cepsa Direct y hasta 0,07€ en litro, en la Cepsa de pago.
 - HALCON VIAJES: Descuentos en viajes . Pueden recoger tarjeta Club en la Asociación.
 - ATEEX SEGURIDAD, SLU: Descuentos en implantación de calidad.
 - APP CONOZCA MORALEJA Y SIERRA DE GATA: Tarifas especiales para socios
 - MICROBANK. Microcréditos de 25.000€, con condiciones preferenciales.
- * Si desean información más detallada de alguno de estos Convenios , pueden ponerse en contacto con esta Asociación.*



VISÍTANOS EN NUESTRO CENTRO COMERCIAL EN INTERNET:

www.e-riveradegata.com

www.arigata.es



“AVANCEMOS JUNTOS , VEN Y ASÓCIATE”

**HAZTE SOCIO Y BENEFÍCIATE DE
NUESTROS CONVENIOS NUESTROS
SERVICIOS Y DE LAS VENTAJAS
ECONÓMICAS QUE OFRECEN**

ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS “RIVERA DE GATA” DE MORALEJA Y COMARCA

C/ Ronda de Los Molinos,4 , Planta 1ª- Despacho nº 8

Tel y Fax: 927 14 73 88

10840 .- Moraleja(Cáceres)

www.arigata.es // e-mail: info@arigata.es